



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Incorporación Sociedad de Frentista

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El EX-2023-00017013- -MUNICRESPO-ME#SGDH, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 616/2023 de fecha 09 de Junio del corriente, se aprobó la constitución de la Sociedad de Frentistas para la construcción de cordón cuneta con compactación y pavimento, formada por los frentistas de calle Diamante, entre Mendoza y Dr. Rene Favaloro.

Que mediante Expediente Ut Supra mencionado, el contribuyente Wendler Aurelio, solicita ser incorporado al mencionado Consorcio, ya que al momento de la confección de la carpeta correspondiente no fue informado, motivo por el cual no tuvo la posibilidad de expresar su conformidad y optar por la forma de pago que le resulte más apropiada.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal entiende que es lógico y factible el pedido del frentista, por lo que dispone hacer lugar al mismo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese la incorporación a la Sociedad de Frentistas para la construcción de cordón cuneta con compactación y pavimento, formada por los frentistas de calle Diamante, entre Mendoza y Dr. Rene Favalaro, aprobada por Decreto N° 616/2023 de fecha 09 de Junio 2023, al frentista Wendler Aurelio, titular del inmueble Registro N° 10.406.

Art.2º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.3º.- Pásese copia al Área de Administración Fiscal y Tributaria y a la Oficina de Catastro, a sus efectos.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.